

 <small>Banco de Santa Cruz S.A. - CUIT: 30-50009880-1 Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 812 - (9400) Santa Cruz Inscrito IIPC (Santa Cruz) Nos. 2371 - 19.131.22.11.1998 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral Registrado bajo el N° 68 de la CNV</small>	ORDEN DE PAGO – ARBITRAJE Y/O CANJE		FECHA
	MERCADO DE CAMBIOS BOLETO DE COMPRA A CLIENTES	CODIGO DE ENTIDAD 086	Nro. de boleto
SOLICITANTE:			
DOMICILIO:		COD. POSTAL:	CUIT/CUIL/CDI:
COD. CONCEPTO - CONCEPTO DE LA OPERACIÓN			
CODIGO DE MONEDA:		IMPORTE A LIQUIDAR	Tipo de cambio
PAGADOR:			
TIPO DE PERSONA: HUMANA <input type="checkbox"/> JURIDICA <input type="checkbox"/>			
VINCULADOS: El ordenante de esta orden de pago es una contraparte vinculada en los términos del punto 1.2.2 del t.o. del BCRA – Grandes exposiciones al riesgo de crédito SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO:		CODIGO DEL PAIS:	
BANCO PAGADOR DEL EXTERIOR:		CODIGO SWIFT:	
ORDEN DE PAGO N°:		IMPORTE RECIBIDO:	
INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACION Y COBRO DE COMISIONES			
Una vez efectuado el cierre de cambio proceder a acreditar en: CA m.e. N°			
Gastos , impuestos y comisiones debitar en : Nro:			
Autorizamos a Uds. a efectuar el correspondiente registro de venta bajo el Código de Concepto "A 22. Acreditación de cobros de exportaciones de servicios".			
<input type="checkbox"/> PERSONA HUMANA: Por medio de la presente y en referencia al punto 2.2.2. del T.O. de Exterior y Cambio declaro bajo juramento lo siguiente: Según el punto 2.2.2.1. Inciso iii del T.O. de Exterior y Cambio, no supero el límite anual equivalente de hasta USD 24.000.- en el año calendario en el conjunto de las entidades financieras y por el conjunto de los conceptos comprendidos en el punto 2.2.2.1. Inciso i De acuerdo a lo establecido al punto 2.2.2.1. Inciso iv del T.O. de Exterior y Cambio, dejo constancia y manifiesto en carácter de Declaración Jurada que en el día en que solicito el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores en el caso de títulos valores emitidos con legislación argentina y en los 180 (ciento ochenta) días corridos anteriores en el caso de títulos valores emitidos con legislación extranjera, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros: i) no he concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; ii) no he realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; iii) no he realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; iv) no he adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; v) no he adquirido certificados de depósitos argentinos representativo de acciones extranjeras vi) no he adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; vii) no he entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior			
_____		_____	
Firma		Aclaración: cargo y Nro. documento	
Certificamos que la/las firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción. Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la Entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.			
_____		_____	
Fecha		Firma y sello	

Punto 3.16.3.2. de la norma de Exterior y Cambio me comprometo a que desde el momento en que requiere el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes en el caso de títulos valores emitidos bajo legislación argentina y por los 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes en el caso de títulos valores emitidos bajo legislación extranjera, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros:

- i) no concertaré ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;
- ii) no realizaré canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;
- iii) no realizaré transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;
- iv) no adquiriré en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos;
- v) no adquiriré certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras;
- vi) no adquiriré títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera;
- vii) no entregaré fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

Manifiesto/Manifestamos, con carácter de Declaración Jurada, que:

He/hemos dado cumplimiento en el caso de corresponder, a las presentaciones de las declaraciones de Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, establecido en la Comunicación A 6401 y complementarias.

DECLARACION JURADA referida al origen y destino de los fondos (Ley 25.248 y complementarias): En cumplimiento de lo requerido por disposiciones legales emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del BCRA, las que declaro/amos conocer y aceptar o las que se dicten en el futuro, declaro/amos bajo juramento que los fondos, bienes o activos con los que se operará en dicha operatoria, tendrán su origen en actividades lícitas, tendrán un destino que de ninguna manera estará relacionado con actividad ilícita ni con delitos generadores de lavado de activos ni financiamiento de terrorismo. Declaramos que los fondos y/o valores utilizados y a utilizar provienen de:

De mi actividad comercial y/o profesional de :

Otros. Indicar:

Asimismo tomo conocimiento de que el "Banco" podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, se suministrará la misma dentro de los plazos que exijan las disposiciones legales y/o las propias del "Banco"

Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo/tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Firma

Aclaración y Nro. de documento

Certificamos que la/las firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción. Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la Entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.

Fecha

Firma y sello